Es copia auténtica de documento electrónico

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz



ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "CAJA DE AHORROS-FERMESA-SAN PEDRO", EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020, PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral **"CAJA DE AHORROS-FERMESA-SAN PEDRO"** en Chiclana de la Frontera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la **base décima sexta** de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 15 de mayo de 2019, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se presentará preferentemente, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base **décima cuarta** de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019, en el registro del ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, al que pertenece el Área de Rehabilitación Integral "CAJA DE AHORROS-FERMESA-SAN PEDRO", sin perjuicio de la posible presentación en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal nº6, Cádiz ,(11071, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico donde se ubique el edificio, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y numero de registro de entrada al correo electrónico servicioderehabilitacionyarquitectura.dpca.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la pagina web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Código Seguro De Verificación:	BY574KSK44AFN7UXATS3WV4CDPKNAL	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

* * * * * * * * * * UNIÓN EUROPEA

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CÁDIZ

Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz

Orden de 29 de julio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Area de Rehabilitación Integral "CAJA DE AHORROS-FERMESA-SAN PEDRO", en Chiclana de la Frontera.



CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H11338258	CP RECREO SAN PEDRO 7	11015-ITI-R-00003/20	PUNTO 3.1. Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos).
H11444841	CP SAN PEDRO 3	11015-ITI-R-00006/20	ANEXO I PUNTO 3.1. Existe discrepancia entre el número de plantas sobre rasante indicado.
H11464575	CP SAN PEDRO 5	11015-ITI-R-00008/20	ANEXO I PUNTO 3.1. Existe discrepancia entre el número de plantas sobre rasante indicado.
H72123037	CP FERMESA 3	11015-ITI-R-00009/20	ANEXO I PUNTO 3.1.Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos).
H11554656	CP EL PILAR 10 N2	11015-ITI-R-00010/20	INFORME TÉCNICO PUNTO 5 No se justifica suficientemente la documentación gráfica de cada actuación. ANEXO I PUNTO 3.1.Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos).

digo Seguro De Verificación:	BY574KSK44AFN7UXATS3WV4CDPKNAL	Fecha	18/12/2020	
Firmado Por MA	IARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES			
De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	

CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H11265337	CP EL PILAR 10 N3	11015-ITI-R-00011/20	INFORME TÉCNICO PUNTO 5 No se justifica suficientemente la documentación gráfica de cada actuación. ANEXO I PUNTO 3.1.Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos). PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las sumas de los costes de ejecución material/gastos generales/beneficio industrial/iva/coste total de las obras.
H11270428	CP EL PILAR 8 N2	11015-ITI-R-00012/20	INFORME TÉCNICO PUNTO 5 No se justifica suficientemente la documentación gráfica de cada actuación. ANEXO I PUNTO 3.1.Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos).
H72080831	CP EL PILAR 8 N1	11015-ITI-R-00013/20	ANEXO I PUNTO 3.1. Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos). PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las sumas de los costes de ejecución material/gastos generales/beneficio industrial/iva/coste total de las obras. No coinciden las sumas del presupuesto en cualquiera de sus partes (sumas de las actuaciones, g.g., b.i. iva etc)
H11532694	CP CAJA DE AHORROS 2 N2	11015-ITI-R-00014/20	ANEXO I PUNTO 3.1.Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos).
H72341720	CP CAJA DE AHORROS 1 N1	11015-ITI-R-00016/20	ANEXO I PUNTO 7 Existen discrepancias entre el firmante y el representante descrito en el punto 1. La solicitud está firmada por una persona que no es el representante.
H115476619	CP CAJA DE AHORROS 4 N3	11015-ITI-R-00017/20	ANEXO I PUNTO 2 Es obligatorio cumplimentar alguna opción. (No tiene puesto correo electrónico)

guro De Ición:	BY574KSK44AFN7UXATS3WV4CDPKNAL	Fecha	18/12/2020	
o Por	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES			
ificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	
				75445

CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H11547163	CP CAJA DE AHORROS 7 N2	11015-ITI-R-00021/20	ANEXO I PUNTO 2 Es obligatorio cumplimentar alguna opción. (No tiene puesto correo electrónico)
H11581980	CP CAJA DE AHORROS 1 N2	11015-ITI-R-00023/20	ANEXO I PUNTO 2 Es obligatorio cumplimentar alguna opción. (No tiene puesto correo electrónico)
H11329182	CP FERMESA 1	11015-ITI-R-00027/20	INFORME TÉCNICO PUNTO 5 No se justifica suficientemente la documentación gráfica de cada actuación.
H11515699	CP EL PILAR 5 N2	11015-ITI-R-00028/20	INFORME TÉCNICO PUNTO 5 No se justifica suficientemente la documentación gráfica de cada actuación.
H72212343	CP EL PILAR 3 N2	11015-ITI-R-00031/20	INFORME TÉCNICO PUNTO 5 No se justifica suficientemente la documentación gráfica de cada actuación.
H01937945	CP EL PILAR 3 N1	11015-ITI-R-00032/20	INFORME TÉCNICO PUNTO 5 No se justifica suficientemente la documentación gráfica de cada actuación. ANEXO I PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las sumas de los costes de ejecución material/gastos generales/beneficio industrial/iva/coste total de las obras. No coinciden las sumas del presupuesto en cualquiera de sus partes (sumas de las actuaciones, g.g., b.i. iva etc)
H72260508	CP EL PILAR 4 N1	11015-ITI-R-00033/20	ANEXO I PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las sumas de los costes de ejecución material/gastos generales/beneficio industrial/iva/coste total de las obras. No coinciden las sumas del presupuesto en cualquiera de sus partes (sumas de las actuaciones, g.g., b.i. iva etc)

rificación:	BYS/4KSK44AFN/UXATS3WV4CDPKNAL	Fecha	18/12/2020
mado Por MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES	NTORRES		
• Verificación https://ws0º	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4